

RESOLUCION N°92.1.2.1.

0706

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
Mediante Resolución N°ADM-92255 de 15 de abril de 1992

**CONSIDERANDO:**

QUE el 23 de abril de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor José Martínez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE los Ministerios de Gobierno y Policía mediante Oficio N° DGAJ-00447 y Defensa Nacional con Oficio N°0041G-4d, de 16 de enero de 1992, han emitido el visto bueno para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1. 271 de 4 de mayo de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'700.000,00, dividido en 1.700 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1- 8 MAYO 1992

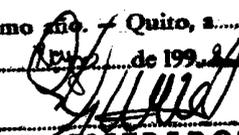
  
ECOM. GILBERTO NOVA MONTALVO

  
D.V.

"VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIBROTECO COMPAÑIA LIMITADA"



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1064 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 18 de

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas